

DISCURSO SOBRE SUPERPODERES

Nos encontramos aquí tratando un proyecto del Poder Ejecutivo donde se discuten atribuciones que pertenecen y siempre pertenecieron a este Honorable Congreso de la Nación.

Dichas atribuciones que hoy quieren otorgarse al Jefe de Gabinete de Ministros para redistribuir partidas presupuestarias buscan limitar las facultades del Poder Legislativo, constituyéndose en una estrategia del Gobierno imperante para acumular aún más poder.

No puedo pasara por alto que la reasignación de partidas presupuestarias no se inicio en el Gobierno de los Kirchner.

Desde 1997, esta facultad que hoy solicita el PE se viene otorgando no solo al jefe de gabinete de turno sino que se puede recordar el pedido del entonces Ministro de Economía que le permitió en aquel entonces (2001) crear o modificar organismos estatales, garantizar el pago de la deuda, modificar la ley de ministerios, entre otras funciones.

Si bien puedo ser reiterativa, quiero remarcar que la base de todo sistema republicano está en la limitación y en el control mutuo de los poderes, constituyendo un verdadero sistema de frenos y contrapesos destinados a evitar la acumulación de poder y la consecuente violación de los derechos y garantías individuales consagradas en la Constitución Nacional.

Por ello, leyes como las que hoy estamos debatiendo, debilitan las instituciones de la Republica dado que permiten al P.E. eludir dichos controles, al perpetuarse en el manejo discrecional de los fondos públicos.

De esta forma, en la práctica, quedaría sumamente deteriorada la capacidad del Congreso para intervenir en el proceso presupuestario, y por ende, la democracia misma.

Conforme al artículo 75 de la Constitución Nacional, es el Congreso quien debe fijar el presupuesto de gastos.

Sin embargo, el P.E. a través del presente proyecto parece desconocerse la importancia de dicha norma otorgándole facultades a alguien que no fue elegido por el voto popular.

De prosperar la presente iniciativa, los fondos públicos ya no van a poder ser controlados por el Poder Legislativo.

Si bien se mantendría el debate presupuestario con la función de control previo que esto implica, en la práctica, esto significaría solo cumplir con una cuestión meramente formal puesto que, con las facultades que el oficialismo pretende asignarle al Jefe de Gabinete, este funcionario podría decidir cambiar el destino y el monto de las partidas presupuestarias, sin importar el límite del 5 % propuesto, cayendo en letra muerta lo aprobado oportunamente por el Congreso de la Nación.

En consecuencia y atento a los argumentos esgrimidos precedentemente, quiero dejar constancia que no acompañare el presente proyecto de ley ya que la intención de todos los ciudadanos, expresada en la última votación legislativa, no fue la de concentrar todo el poder en manos del oficialismo y de los sectores adictos a sus políticas, sino muy por el contrario desarticular este hiperpresidencialismo que se viene dando en casi todos los países de la región.

En virtud de lo expuesto precedentemente, concluyo en afirmar que voto en contra del otorgamiento de los superpoderes al Jefe de gabinete de Ministros.